



Interlocutorio	297
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00045 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Compañía Mundial de seguros S.A
Demandado (s)	Comercializadora Internacional Make Up S.A.S y otro
Asunto	Tiene notificado por aviso a codemandado y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se tiene que la gestión de notificación adelantada frente a Comercializadora Internacional Make Up S.A.S arrojó resultado positivo y se realizó en debida forma; por lo tanto, se tiene notificado por aviso a partir del 06 de septiembre de 2021.

Se advierte que no se allegó pronunciamiento alguno por parte de la demandada.

Ahora bien, frente a Enmetalica S.A.S, toda vez que la gestión de notificación arrojó resultado negativo y en memorial de 26 de junio de 2019 se solicitó su emplazamiento, se acepta dicha solicitud; en consecuencia, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se incorporará en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3bd7a39cc66d6f6b7f40af246784d8542e3cee8635a899ab7a018b79f183bc**

Documento generado en 01/03/2022 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>